



**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
FUNDACIÓN BEPRO DEPORTE
ESPAÑA**

2025

ÍNDICE.

- I. Introducción.
- II. Declaración en materia de derechos humanos.
- III. Principios de la Política de Derechos Humanos de la Fundación.
 - III.1.** Relacionados con las PERSONAS.
 - III.2.** Relacionadas con TERCEROS.
 - III.3.** Relacionadas con la SOCIEDAD.
- IV. Ámbito de aplicación de la política de derechos humanos.
- V. Implementación de la política de derechos humanos.
- VI. Cumplimiento de la política de derechos humanos.
- VII. Incumplimientos de la política de derechos humanos.

I. INTRODUCCIÓN.

La **Fundación Bepro Deporte España** (en adelante, Bepro) reafirma su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, entendiendo que solo es posible construir sociedades prósperas cuando estos derechos son protegidos y respetados.

En Bepro reconocemos que las organizaciones tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y el poder para contribuir de manera positiva en su desarrollo. Este compromiso incluye no solo nuestras operaciones internas, sino también las relaciones con nuestros socios, colaboradores, proveedores y comunidades beneficiarias.

La Política de Derechos Humanos de Bepro se alinea con los principales estándares internacionales, incluyendo:

- La [Carta Internacional de Derechos Humanos](#) (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).
- Los [Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#) y su Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- La [Convención sobre los Derechos del Niño](#) de la ONU.
- El [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#).
- Los principios del [Pacto Mundial de Naciones Unidas](#).
- Las [Directrices de la OCDE](#).
- Los [Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos](#).

Cuando exista conflicto entre las legislaciones nacionales y los estándares internacionales, Bepro adoptará el marco más exigente en la medida en que sea posible, respetando la normativa nacional.

Nuestro propósito es garantizar que nuestras acciones y proyectos no solo respeten, sino que promuevan y fortalezcan los derechos humanos en todas nuestras áreas de impacto.

II. DECLARACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Bepro se compromete a:

1. Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
2. Fomentar la concientización sobre derechos humanos entre nuestra plantilla, colaboradores, socios y la sociedad en general.
3. Identificar, evaluar y mitigar los riesgos actuales y potenciales relacionados con los derechos humanos en nuestras operaciones y relaciones externas.

4. Adoptar medidas de prevención, mitigación y remediación de impactos adversos en derechos humanos.
5. Garantizar mecanismos accesibles para la recepción de quejas y denuncias.
6. Participar en iniciativas internacionales para fomentar el avance en derechos humanos y colaborar con nuestros grupos de interés en esta materia.
7. Informar de forma transparente sobre nuestras acciones y esfuerzos en derechos humanos.

III. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN.

3.1 Relacionados con las PERSONAS.

Convertir a Bepro en un referente interno y externo en la lucha contra las discriminaciones que sufren las personas derivadas de su por razón de género, diversidad funcional, edad, religión, cultura, etnia, identidad, orientación sexual, lugar de procedencia, etc.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.

Bepro rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio—según se define en el Convenio 29 de la OIT—y en ningún caso confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.

Bepro respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT

Respeto a la diversidad y no discriminación.

Bepro rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que toda su plantilla, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo. Para ello cuenta con un Plan de Igualdad y un Plan de Diversidad en su organización.

Libertad de asociación y negociación colectiva.

Bepro reconoce el derecho de su plantilla a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido.

Reconoce también el derecho a la representación de su plantilla y el valor de la negociación a través de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.

Seguridad y salud laboral.

Bepro tiene el compromiso con su plantilla de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Condiciones de trabajo justas y favorables.

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, Bepro rechaza toda forma de acoso, ya sea verbal, físico, sexual o psicológico, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo y para ello tiene implementación con Protocolo de Acoso en la entidad.

Nuestra política de remuneraciones tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres tal y como refleja en nuestro Plan de Igualdad.

3.2 Relacionadas con TERCEROS.

Trabajamos con proveedores comprometidos con los derechos humanos.

Reconocemos el papel crucial que desempeñan nuestros proveedores/as en ayudarnos al abastecimiento responsable y sostenible. Nuestra Política de abastecimiento responsable establece nuestras expectativas en relación con el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, de los trabajadores de nuestra cadena de abastecimiento ampliada y solo trabajamos con entidades proveedoras que respetan los derechos humanos.

Establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas que comparten nuestro compromiso con los derechos humanos.

Bepro desarrolla su trabajo en colaboración con otras entidades públicas y privadas para conseguir un impacto social con el desarrollo de sus proyectos, iniciativas y trabajos. Si bien rechaza cualquier alianza con entidades que no respeten los derechos humanos.

3.3 Relacionadas con la SOCIEDAD.

Respeto a los derechos de las comunidades.

Bepro mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales donde trabaja y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, Bepro se compromete, si fuera de aplicación, a prestar especial atención a las comunidades más vulnerables, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de las personas más necesitadas

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Esta política cubre a toda la organización y aplica a todos los miembros de la plantilla. Así como a todos aquellos terceros que tengan una relación de negocio comercial, proveedores y otras partes cuya actividad y el impacto de ésta puedan estar directamente vinculados la actividad de Bepro.

V. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Bepro implementa esta política mediante:

- La evaluación continua de riesgos e impactos en derechos humanos.
- La inclusión de cláusulas de respeto a derechos humanos en contratos y acuerdos con terceros.
- Programas de formación y sensibilización para la plantilla y colaboradores.
- Mecanismos de seguimiento y revisión periódica de nuestras prácticas.

VI. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Es obligación de todos los miembros de Bepro y sus socios cumplir con esta política. Se realizarán auditorías y revisiones regulares para asegurar su cumplimiento.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

Cualquier incumplimiento deberá ser informado al correo electrónico direccion@teambepro.com, indicando "Incumplimiento de Derechos Humanos".

Bepro garantiza:

- Confidencialidad absoluta para los informantes, salvo requerimiento legal.
- Protección frente a represalias.

Las violaciones a esta política serán tratadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Código Ético de Bepro, pudiendo conllevar sanciones, incluida la terminación de la relación laboral o comercial.

Para que conste el compromiso de la Fundación Bepro Deporte España su representante legal procede a la firma de dicho documento

Madrid, a 5 de enero de 2023



Ana Salas Lozano
Presidenta de la Fundación Bepro Deporte España